REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 698 - 2018 / GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

Piura, 14 DIC. 2018

VISTO: Oficio N° 2808-2018-MTPE/2.16 de fecha 13 de julio de 2018, Oficio N° 3576-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018, Oficio N° 3580-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018, emitidos por la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2018/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 13 de noviembre de 2018, Informe N° 84-2018/GRP-ESCALAFÓN de fecha 01 de agosto de 2018, Informe N° 90-2018/GRP-480300-ESCALAFÓN de fecha 06 de agosto de 2018, Informe N° 97-2018/GRP-ESCALAFÓN de fecha 14 de agosto de 2018 e Informe N° 504-2018/GRP-480300 de fecha 16 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27803, "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las Entidades del Sector Público y Gobiernos Locales", tiene como objetivo instituir un Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios cuyos destinatarios serán los ex trabajadores comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la mencionada ley, estableciéndose entre estos beneficios, conforme al artículo 3 de la Ley N° 27803, la Reincorporación o Reubicación Laboral. Asimismo, el marco normativo antes referido prescribe en el último párrafo de su artículo 4, que la Inscripción en el Registro Nacional de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente, constituye un requisito indispensable para acceder de manera voluntaria a los beneficios de la referida ley;

Que, mediante Ley N° 30484, se reactiva la Comisión Ejecutiva creada por la Ley Nº 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las Entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, para su cumplimiento, autorizándose inclusive la modificación de los instrumentos de gestión institucional;

Que, mediante Oficio N° 2808-2018-MTPE/2.16 de fecha 13 de julio de 2018, Oficio N° 3576-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018 y Oficio N° 3580-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018, la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa al Gobierno Regional Piura que la Ley N° 30484 asigna al Estado Peruano y por lo tanto a todas las entidades públicas, la obligación de culminar la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral a favor de quienes siendo de anteriores listados, hasta la fecha de emisión de la Ley no han ejecutado su beneficio, y de otro lado ejecutar el beneficio de quienes ingresaron al Registro Nacional con la publicación de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y eligieron el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, indicando asimismo que el Gobierno Regional Piura cuenta con ex trabajadores que han elegido el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, remitiendo por ende, la información respectiva para que se vayan adoptando las acciones correspondientes de acuerdo a las Leyes N° 27803 y N° 30484, especialmente en lo referido a la modificación de los documentos de gestión que posibiliten su cumplimiento;

Que, con Ordenanza Regional N° 318-2015/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de junio de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) de la Sede Central, Gerencias Sub Regionales y Centro de Servicio de Equipo Mecanizado del Gobierno Regional Piura;

Que, asimismo, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, contenidos en su estructura orgánica;

Que, mediante Informe N° 84-2018/GRP-ESCALAFÓN de fecha 01 de agosto de 2018, Informe N° 90-

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 698 - 2018 / GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

Piura, 14 DIC. 2018

2018/GRP-480300-ESCALAFÓN de fecha 06 de agosto de 2018 e Informe N° 97-2018/GRP-ESCALAFÓN de fecha 14 de agosto de 2018, el Área de Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos de esta Sede Regional, remite a la jefatura de dicha Oficina, informe escalafonario comunicando el nivel remunerativo en el que cesaron los ex trabajadores del Gobierno Regional Piura, Elva López García, José Ricardo Maco Porras, Myriam Poicón Chang, Isabel Alindor Ruiz Vega, Luis Miguel Zeña Acosta, Rafael Alburqueque Vegas, Ysaías Bereche Palacios, Rodimiro Calle Calle, Segundo Alejandro Céspedes Pozo, Alma Rosa Franco Carrillo, Ricardo García Yarlequé, Sigifredo Lizano Pasapera y Rosa Dolores Torres Merino, quienes eligieron el beneficio de la reincorporación en virtud de la Ley N° 27803;

Que, mediante Informe N° 410-2018/GRP-480300 de fecha 25 de setiembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Oficio N° 2808-2018-MTPE/2.16 y Oficio N° 3580-2018-MTPE/2.16 emitidos por la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a fin de dar cumplimiento al beneficio de reincorporación establecido en la Ley N° 27803 conforme a lo solicitado por dicho Ministerio, propuso el Reordenamiento de Cargos del CAP Provisional de la Sede Central del Gobierno Regional Piura precisando que ello encuentra sustento en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF modificado con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano con fecha 06 de setiembre de 2017 y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GRSRH, que regula las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE, así como en el artículo 4 de la Ley N° 30484, la cual establece que las entidades del Estado están exoneradas de la norma de austeridad para ejecutar las opciones de la Ley N° 27803, así como los que resulten beneficiarios del proceso de reincorporación y reubicación laboral, autorizándose inclusive la modificación de sus instrumentos de gestión. Indicando asimismo que, conforme a lo establecido en el punto 5 del Anexo de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2018/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 13 de noviembre de 2018, se resolvió en su artículo primero: "APROBAR el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Gobierno Regional Piura, conforme a los considerandos expuestos y al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional". Disponiéndose asimismo en el artículo segundo: "ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente resolución";

Que, en mérito a lo dispuesto en el Oficio N° 2808-2018-MTPE/2.16 de fecha 13 de julio de 2018, Oficio N° 3576-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018 y Oficio N° 3580-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018, expedidos por la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en virtud de la Ley N° 27803, el Gobierno Regional Piura, según consta en las Actas emitidas el 14 y 15 de noviembre de 2018, hizo efectiva en dichas fechas la REINCORPORACIÓN DEFINITIVA de los señores Alma Rosa Franco Carrillo, Rafael Alburqueque Vegas, Ysaías Bereche Palacios, Rodimiro Calle Calle, Segundo Alejandro Céspedes Pozo, Ricardo García Yarlequé, Sigifredo Lizano Pasapera, José Ricardo Maco Porras, Myriam Poicón Chang, Isabel Alindor Ruiz Vega, César Augusto Solano Montoya, Rosa Dolores Torres Merino de Mauricio, Luis Miguel Zeña Acosta y Elva López García, en los cargos según CAP reordenado con Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2018/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 13 de noviembre de 2018;

Que, consecuentemente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Oficio N° 2808-2018-MTPE/2.16, Oficio N° 3576-2018-MTPE/2.16 y Oficio N° 3580-2018-MTPE/2.16 y al amparo de lo establecido en las Leyes N° 27803 y N° 30484, corresponde emitir el presente acto resolutivo a fin de formalizar la reincorporación definitiva a la carrera administrativa regulada por el Decreto

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 698 - 2018 / GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

Piura, 14 DIC. 2018

Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de los señores Alma Rosa Franco Carrillo, Rafael Alburqueque Vegas, Ysaías Bereche Palacios, Rodimiro Calle Calle, Segundo Alejandro Céspedes Pozo, Ricardo García Yarlequé, Sigifredo Lizano Pasapera, José Ricardo Maco Porras, Myriam Poicón Chang, Isabel Alindor Ruiz Vega, César Augusto Solano Montoya, Rosa Dolores Torres Merino de Mauricio, Luis Miguel Zeña Acosta y Elva López García, en los cargos del Gobierno Regional Piura, según CAP reordenado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 631-2018/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 13 de noviembre de 2018;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR de manera definitiva al servicio del Estado como Servidores Nombrados del Gobierno Regional de Piura, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27803 y la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Oficio N° 2808-2018-MTPE/2.16 de fecha 13 de julio de 2018, Oficio N° 3576-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018 y Oficio N° 3580-2018-MTPE/2.16 de fecha 20 de agosto de 2018 a los siguientes trabajadores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO CAP	FECHA DE ACTA DE REINCORPORACIÓN	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA	CAP
1	ALBURQUEQUE VEGAS RAFAEL	Técnico Administrativo I	14.11.2018	STE	Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico	301
2	BERECHE PALACIOS YSAIAS	Trabajador de Servicios III	14.11.2018	SAB	Procuraduría Pública Regional	106
3	CALLE CALLE RODIMIRO	Técnico Administrativo I	14.11.2018	STD	Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social	339
4	CESPEDES POZO SEGUNDO ALEJANDRO	Trabajador de Servicios III	14.11.2018	SAC	Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	152
5	GARCIA YARLEQUE RICARDO	Chofer II	14.11.2018	STD	División de Operaciones Centro de Equipo Mecanizado –CESEM	574
6	LIZANO PASAPERA SIGIFREDO	Auxiliar Sistema Administrativo I	14.11.2018	SAC	Aldea Infantil San Miguel de Piura	392

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 698 - 2018 / GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

Piura, 14 DIC. 2018

7	MACO PORRAS JOSE RICARDO	Técnico de Impresiones I	14.11.2018	STB	Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	252
8	POICON CHANG MYRIAM	Secretaria I	14.11.2018	STE	Procuraduría Pública Regional	104
9	RUIZ VEGA ISABEL ALINDOR	Auxiliar Administrativo I	14.11.2018	SAB	Laboratorio Mecánica de Suelos de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura	464
10	SOLANO MONTOYA CESAR AUGUSTO	Auxiliar Mecánica I	14.11.2018	SAE	División de Operaciones –Centro de Equipo Mecanizado -CESEM	566
11	TORRES MERINO DE MAURICIO ROSA DOLORES	Especialista Administrativo II	14.11.2018	SPD	Aldea Infantil San Miguel de Piura	367
12	ZEÑA ACOSTA LUIS MIGUEL	Dibujante III	14.11.2018	STB	Dirección de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura	449
13	LOPEZ GARCIA ELVA	Secretaria I	14.11.2018	STE	Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	248
14	FRANCO CARRILLO ALMA ROSA	Técnico Administrativo I	15.11.2018	STB	Aldea Infantil San Miguel de Piura	368

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos , informe a la Dirección General de Políticas de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de las acciones adoptadas a fin de dar cumplimiento a la REINCORPORACIÓN a favor de los Ex Trabajadores de la Ley 27803.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS a los interesados, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos (Escalafón) con los antecedentes, y demás dependencias administrativas pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL